

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

Don Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis D. Octavio Contreras Esteban y D. Jaime Celada López.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don Luis Miguel Martín Díaz

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia del Sr. Interventor Accidental D. Luis Miguel Martín Díaz, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, las Diputadas Provinciales D^a Ana Guarinos López y D^a M^a Lucia Enjuto Cárdaa.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

2.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/91, CIFUENTES (MORANCHEL).-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/91	CIFUENTES (MORANCHEL)	Obras de ciclo hidráulico.- Renovación de redes de distribución de agua potable y saneamiento	30.000,00 €

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/136, SACEDÓN.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/136	SACEDÓN	Vías públicas.- Pavimentación parcial de calles	69.700,00 €

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/162, ZAOREJAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/162	ZAOREJAS	Vías Públicas.- Pavimentación y renovación de redes	61.800,00 €

5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/87, CASTEJÓN DE HENARES.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 22 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/87	CASTEJÓN DE HENARES	Vías públicas.-Ejecución de muro de contención y adecuación de vía afectada	40.000,00 €

6.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/150, UCEDA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/150	UCEDA	Obras de ciclo hidráulico.- Pavimentación parcial y renovación de redes en calle Mayor.	89.000,00 €

7.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2017/148, TORTURERO.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 25 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2017/148	TORTUERO	Edificio municipal.- Obras menores de reforma interior de vivienda (3ª fase)	37.500,00 €

8.- CONVOCATORIA AYUDAS PARA IMPLANTACIÓN CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”.-

D. Jesús Herranz da cuenta que La Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación, ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios ó EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Cabe igualmente constatar la importante incidencia que la Campaña ha tenido en numerosas localidades de la provincia, así como la necesidad de continuar con estas actuaciones de cara a la consolidación de proyectos socioculturales estables.

Por ello, vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore y de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 23 de mayo del actual y de Intervención de fecha 24 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- Convocar las ayudas para la implantación de cursos dentro de la “Campaña Nuestra Tierra Nuestra Cultura”, correspondientes al año 2017.

2.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2017 en los términos que se recogen en las mismas y que más adelante se transcriben.

3.- Aprobar el gasto total de 20.000 € para esta convocatoria, con cargo a la partida 326.46200 “A Ayuntamientos”, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

4.- Publicar el extracto las Bases reguladoras de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; enviándose, asimismo, la documentación requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; para que tengan la difusión correspondiente.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA” DURANTE EL AÑO 2017.
--

CONVOCATORIA

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios o EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Con este fin se efectúa la Convocatoria de ayudas para la implantación de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, que será llevada a cabo por la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Con esta finalidad se aprueban las siguientes

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 23 de mayo de 2017.

- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación

En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos.

- 1.- Baile y danzas tradicionales.
- 2.- Encaje de Bolillos.
- 3.- Cestería.
- 4.- Alfarería.
- 5.- Esmaltes y azulejería.
- 6.- Confección de trajes tradicionales.
- 7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.
- 8.- Recuperación de música tradicional.
- 9.- Labores textiles tradicionales.
- 10.- Talla tradicional.
- 11.- Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas.
- 12.- Herrería.

Solo se admitirá una solicitud por municipio o EATIM. Los cursos se impartirán con anterioridad al día 30 de noviembre, fecha límite de justificación del gasto.

Estos cursos tendrán una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos. El resto de las características se recogen en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Deberá constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 326.462.00 correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 20.000€.
- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas para las entidades solicitantes que resulten beneficiarias consistirán en una subvención resultante al aplicar el criterio de valoración indicado en la base Décima, de la presente convocatoria.

Además, la Diputación de Guadalajara proporcionará el oportuno asesoramiento técnico para el desarrollo de los cursos a aquellas Entidades que así lo soliciten.

Cuarta: Gastos subvencionables.

Tendrá la consideración de gastos subvencionables el coste del monitor que imparte el referido curso indicado a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizado en el año 2017, con anterioridad al plazo de justificación.

También podrá tener consideración de gasto subvencionable el concepto correspondiente al gasto de desplazamiento del monitor, para aquellos expedientes en que se considera imprescindible para la realización de la actividad.

Quedan excluidos gastos de materiales u otras actividades complementarias, realizadas sobre el referido curso subvencionable.

Quinta: Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la base Décima, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Sexta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo del Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Declaración Responsable. Anexo II
- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal. (Solamente si no se ha adjuntado en ejercicios anteriores)

- d) Ficha de Datos de Terceros, según Anexo V. (Solamente en los casos en que no la tengan entregada en Diputación y actualizada con el código IBAN, o que quieran modificar los datos que la institución tiene dados de alta.)

Octava: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. Se presentarán en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación, Plaza Moreno, S/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que se subsanen los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo improrrogable de diez días naturales, a contar desde la fecha del requerimiento, indicándoles que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios de adjudicación de las solicitudes de subvención.

La valoración de las solicitudes se regirá por criterios objetivos como son:

- a) Valoración del coste del curso según criterio referido a materiales específicos o procesos más elaborados que lo encaren:
- Cestería, alfarería, esmaltes y azulejería, restauración de muebles y objetos tradicionales, herrería (4 puntos)
 - Encaje de bolillos, confección de trajes tradicionales, labores textiles tradicionales, y talla tradicional (3 puntos)
 - Bailes y danzas tradicionales, recuperación de música tradicional y cuentacuentos y otras formas narrativas (2 puntos)
- b) Número de horas del curso a realizar: (De 20 a 30 h.: 2 puntos / De 31 a 40 h.: 3 puntos / Más de 40 h.: 4 puntos)
- c) El número de habitantes del municipio o EATIM, primándose aquellas de menor número de habitantes. (Hasta 300: 5 puntos / De 301 a 500: 4 puntos / De 501 a 1000: 3 puntos / Más de 1000: 2 puntos).

Según habitantes de derecho a fecha 1 de enero de 2016 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2016, del Instituto Nacional de Estadística).

d) La distancia a la capital, primándose aquellas situadas a mayor distancia. (Hasta 50km: 2 puntos / De 51 a 100 km: 3 puntos / Más de 100 km: 4 puntos)

La entidad solicitante deberá reflejar y justificar en el Anexo IV (Memoria) la actividad realizada y subvencionada, considerando los siguientes puntos:

- a) Alcance y sectores sociales a los que se dirige el curso solicitado.
- b) Existencia en el municipio de infraestructuras adecuadas.
- c) Necesidades del municipio en materia cultural.
- d) Existencia de tradición local relacionada con el curso solicitado.
- e) Recursos económicos y aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios.

Undécima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza general de concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Administrador Coordinador de la Escuela de Folklore.

Órgano Colegiado

Estará constituido por el Diputado Delegado de Cultura y dos técnicos de Diputación, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en su solicitud.

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

-Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

-Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobadas y publicada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, antes del día 30 de Noviembre del año en curso, la documentación correspondiente. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Decimocuarta: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad realizada y económica, bien desarrollada (Anexo IV), que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas.

- Informe de los resultados obtenidos.
- Relación de gastos con cargo a la subvención.
 - 2) Certificado del Secretario, con el Vº Bº del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido. El mismo indicará que ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (Anexo III)
 - 3) Facturas originales, las cuales serán selladas por la Escuela de Folklore, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
 - 4) Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600€.

- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, se procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Compulsa de documentación.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la convocatoria, si se presentara en la Diputación Provincial, se realizará por los funcionarios de la Escuela Provincial de Folklore.

Decimoctava: Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que, para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la plaza Moreno, 10, Guadalajara.

Guadalajara, _____ de _____ de 2017
EL PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Latre Rebled

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad	
Domicilio social	
Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	
Persona, de contacto, que coordinará el Curso	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicita acogerse a dicha Campaña

Con el Curso de:	
Horas de curso (mínimo 20 h.):	

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

☐	Declaración responsable (Anexo II)
☐	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (en caso de ser necesaria)
☐	Ficha de terceros (Anexo V) (en caso de ser necesaria)

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de _____, CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2017
(sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
--

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____
D. _____, con D.N.I. _____
en calidad de representante legal de la entidad _____
C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CERTIFICADO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
--

D./ Dña. _____, Secretario de la Entidad: _____,
con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificación en _____

CERTIFICO:

Primero. Que la entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Bases	Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”
-------	--

	durante el año 2017.
Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia	
Curso para el que se solicitó la ayuda	
Ayuda concedida	

Segundo. Que por la entidad se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero. Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

	Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
	Cuantía de la ayuda	

	No se ha concedido ninguna otra subvención	
--	--	--

Cuarto. Que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de la/las factura/as aprobada/as con cargo a la subvención, así como justificante correspondiente a dicho pago y Memoria de la actividad.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ 2017

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ANEXO IV CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

MEMORIA DEL CURSO

Según el Artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades subvencionadas incluirá en la memoria justificativa información relativa a las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Localidad	
Curso	
Entidad solicitante	
Horas de duración	

(dentro del ejercicio 2017 y en concordancia con las reflejadas en la solicitud)	
Desarrollo de los horarios (siempre dentro del ejercicio 2017)	
Nº de Alumnos participantes	

1.-OBJETIVOS:

2.-CONTENIDOS:

3.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (recogida de documentación, visitas, demostraciones, etc.)

4. -JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: (interés, existencia de tradiciones en la localidad relacionadas con el curso solicitado, necesidades culturales del municipio, etc.)

5. -RELACIÓN DE ALUMNOS: (mínimo 10 alumnos)

NOMBRES Y APELLIDOS

6.-INSTALACIONES: (Locales, medidas, tipo de suelo, iluminación, ventilación etc.)

7.-EQUIPAMIENTOS: (muebles, hornos, maquinaria, herramientas, equipos sonido etc.)

8. - MEMORIA ECONOMICA DE INGRESOS Y GASTOS (Debe coincidir el importe total de ingresos con los gastos).

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Aportaciones Entidad.....	_____	Coste Curso (podrá incluirse monitor y desplazamiento)	_____
Aportaciones alumnos.....	_____		_____
Subvención Diputación.....	_____	Otros gastos..... (especificar)	_____
Otras Subvenciones o ayudas concedidas (especificar)	_____		_____
Total Ingresos	_____	Total Gastos	_____

9.- RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL					

10.- INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS ((Artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones)

D. _____ representante de la entidad indicada, declaro que son ciertos los datos de la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2017
(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO V
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”
SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

DNI/ NIF		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
CALLE		Nº	
POBLACIÓN		ESC	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
		FAX	

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)																			
	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA															
IBAN (24 DÍGITOS)																			

Guadalajara, a _____ de _____ de _____

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

(Sello y firma)

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO VI

CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS CURSOS

1.- Bailes y danzas tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de los bailes y danzas tradicionales de la provincia.
- 2.- Recuperación de los bailes y danzas de la localidad y otros pueblos de la zona.

2.- Encaje de Bolillos.

Objetivos:

- Aprendizaje de los distintos puntos o dibujos ("De la Virgen", "de la rosa", "de cuadritos"....)
- Aplicaciones prácticas de las puntillas confeccionadas.

3.- Cestería.

Objetivos:

- Recuperación de la técnica artesanal del trabajo con mimbre, paja, esparto y otras fibras vegetales.
- Recuperación de la cestería de la comarca. Formas y fibras vegetales, más usuales.

4.- Alfarería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas de modelado de barro.
2. - Recuperación de la alfarería tradicional de la comarca.

5.- Esmaltes y Azulejería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales básicas de esmaltado.

- 2.- Decoración sobre distintos tipos de soporte.
3. - Realización de callejeros.

6.- Confección de Trajes Tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Recreación- confección de las prendas tradicionales de la comarca.
- 2.- Revitalización de usos del traje tradicional en determinados acontecimientos.
(Fiestas locales, grupos de bailes, etc.)

7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas básicas de restauración consolidación y conservación.
- 2.- Aplicación práctica de dichas técnicas a objetos relacionados con la cultura tradicional de nuestros pueblos.

8.- Recuperación de música tradicional

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas instrumentales y/o vocales para la recuperación de rondas y otras agrupaciones musicales populares.
- 2.- Construcción de instrumentos musicales tradicionales.

9.- Labores textiles tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales empleadas en las distintas fases del proceso de elaboración de dichas labores:
 - Preparado de las fibras (lana, lino, cáñamo, etc.) trabajando técnicas como el cardado, hilado, etc.
 - Uso de telares
 - Otras labores tradicionales como bordado, punto de malla, vainicas, ganchillo, etc.

10.- Talla Tradicional.

Objetivos:

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de talla, incisión, pulido, etc. sobre madera, cuerno, hueso, etc.
- Recreación de distintos objetos tradicionales fabricados con distintas técnicas (bastones, colodras, palillos de sujetar aguja, máscaras, agujas de ganchillo y otros).

11.- Cuentacuentos y otras formas narrativas.

Objetivos:

- Recuperación y grabación de cuentos, leyendas, relatos, romances y otras formas de la tradición oral del pueblo y la comarca.
- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de narración
- Prácticas en público de relatos, narraciones, etc.

12.- Herrería.

Objetivos:

- Recuperación de las técnicas tradicionales para el labrado, forja, etc. del hierro.
- Recuperación de las formas y piezas más usuales de la localidad y la comarca (rejas, útiles, herramientas, etc.)

Todos los cursos deberán tener una duración mínima de 20 h. y estar formados por un mínimo de 10 alumnos

9.- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO DIPUEMPLEA PLUS 2017.-

D. Jaime Celada da cuenta que la Diputación Provincial va a llevar a cabo un conjunto de acciones formativas, dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, dentro del Proyecto Dipuemplea Plus 2017. El objetivo prioritario es mejorar la empleabilidad de estas personas y proporcionarles los conocimientos teórico-prácticos adecuados a las competencias requeridas para los diferentes puestos de trabajo. Por ello, a fin de regular el acceso a las ayudas, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 22, 23 y 25 de mayo de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la “Convocatoria para la selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el proyecto Dipuemplea Plus 2017, así como de las normas reguladoras de la tramitación y concesión de becas de formación de los alumnos participantes”, en los términos que recogen las Bases elaboradas al efecto y que a continuación se transcriben. La becas se abonarán con cargo a las consignaciones existentes a tal fin en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el año 2017, partida presupuestaria 241.48101, por un importe total de **cien mil ochocientos euros (100.800,00 €)**.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DIPUEMPLEA PLUS 2017, ASÍ COMO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES.

La Diputación Provincial de Guadalajara se propone llevar a cabo un conjunto de acciones formativas, dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, dentro del Proyecto **Dipuemplea plus 2017**. El objetivo prioritario es mejorar la empleabilidad de estas personas y proporcionarles los conocimientos teórico-prácticos adecuados a las competencias requeridas para los diferentes puestos de trabajo.

Por ello, y con el fin de seleccionar a las personas beneficiarias que participarán en las acciones formativas del programa de inserción sociolaboral, se efectúa la presente Convocatoria Pública, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y régimen jurídico aplicable

La Diputación Provincial convoca 145 plazas para personas beneficiarias del proyecto DIPUEMPLEA PLUS, como participantes en los itinerarios formativos de inserción sociolaboral a realizar en la provincia de Guadalajara.

Las acciones formativas programadas, la duración, lugar de impartición y las plazas disponibles para cada curso son las siguientes:

	ACCIÓN FORMATIVA	Formación Teórico/ práctica	Ubicación	Plazas
1	Limpieza de superficies, instituciones y alojamientos turísticos	130 h.	Guadalajara	15
2	Empleo doméstico y atención a personas en situación de dependencia en el domicilio	150 h.	Guadalajara	15
3	Monitor de actividades juveniles	100 h.	Sierra Norte	10
4	Actividades básicas en horticultura ecológica	200 h.	Alovera	10
5	Trabajos de conservación, limpieza y recuperación forestal para prevención de incendios	200 h.	Sierra Norte	10
6	Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos	200 h.	Brihuega	10
7	Técnico especialista en diseño, señalización y ejecución de itinerarios de turismo ecuestre	200 h.	Sierra Norte	10
8	Monitor multiaventura/turismo activo.	200 h.	Sierra Norte	10
9	Operario de servicios/Mantenimiento de edificios	200 h.	Sigüenza/Molina de Aragón	20
10	Bioconstrucción y técnicas de rehabilitación	200 h.	Alovera	10
11	Guía de la naturaleza/ecoturismo	200 h.	Guadalajara	15
12	SAP Business One (Usuario avanzado)	100 h.	Guadalajara	10

En todo caso, la implantación y desarrollo de las acciones formativas queda supeditada a la resolución del procedimiento abierto para la contratación de estos servicios.

Régimen jurídico aplicable:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cumplimiento del artículo 20, letra a), apartado 8, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDA. Concurrencia competitiva

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme la puntuación obtenida por los solicitantes en las dos fases de selección establecidas.

TERCERA. Requisitos para participar en el proceso de selección y documentación a presentar.

3.1.-Requisitos de los participantes.

Los participantes en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener más de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar empadronado/a en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara
- Estar inscrito/a como demandante o mejora de empleo en alguna oficina de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Guadalajara.
- Poseer la titulación académica o requerimiento exigido para cada acción formativa tal como se indica en el Anexo I.
- No contar con una incapacitación que impida el desempeño de la acción formativa.
- Los requisitos de admisión se deberán cumplir en el momento en el que se realice la inscripción.

3.2.- Forma y plazo de presentación de inscripciones

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo, deberán realizar su inscripción de forma **online** a través de la página web: www.dipuemplea.es, a partir del día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Cada participante podrá solicitar exclusivamente **una acción formativa**.

Las comunicaciones y/o notificaciones relativas a todo el proceso de selección/participación desde el momento de la inscripción, se efectuarán vía correo electrónico al email que el interesado haya indicado en su solicitud.

Plazo límite de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta completar el proceso de selección, debiendo finalizar, en todo caso, 5 días naturales antes de la correspondiente convocatoria de selección. El cierre del proceso de selección de cada uno de los cursos se anunciará con antelación en el Tablón de anuncios de la web del programa: www.dipuemplea.es y en el tablón de anuncios del Centro San José.

3.3.-Documentación a presentar

El día en que se les convoque (vía email, tablón de anuncios de la web y del Centro San José) para la realización del cuestionario valorativo y/o prueba de conocimientos y habilidades específicas, los interesados deberán aportar la documentación que justifique las condiciones de admisión de la Base 3.1:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Copia del D.N.I. / T.I.E. en vigor.
- Copia de la Tarjeta de demanda o mejora de Empleo actualizada.
- Volante de Empadronamiento de la unidad familiar, con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
- Copia de Vida laboral actualizada del solicitante.
- Copia de Titulación académica o requerimiento exigido que se recoge en el Anexo I de la convocatoria. (Solo para las acciones formativas de Monitor de Actividades Juveniles y SAP Business One)
- Declaración responsable Anexo II

En caso de que no se aporten éstos documentos en el día señalado o en el período de subsanación concedido en su caso (ver Base 5.1), se archivará la solicitud sin más trámite.

Así mismo y en el día señalado, también se deberá aportar la documentación que acredite los méritos y circunstancias personales, sociales y/o económicas alegadas para su baremación:

DOCUMENTACIÓN PARA LA BAREMACIÓN

1. Minusvalía igual o superior a 33%: certificado acreditativo del grado de discapacidad que se posea y certificado del CENTRO BASE que acredite la capacidad de aptitud para desempeñar las funciones de la acción formativa a la que opta.
2. Víctima de violencia de género: Las personas que acrediten la condición de víctima de violencia de género lo acreditarán según lo señalado en el Real Decreto 1917/2008, BOE nº 297, y mediante la entrega de los siguientes documentos: copia de sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares para la protección de la víctima o a través de la orden de protección acordada.
3. Fotocopia del Libro de Familia, que permita constatar el número de hijos a cargo del solicitante.
4. Documento que acredite participar o haber participado en un itinerario de inserción laboral durante el año 2016 y/o 2017.

5. Copia de acta notarial, escritura pública, contrato privado de constitución de la empresa o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la participación del solicitante en la constitución de algún negocio.

Durante la fase de instrucción del procedimiento se podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que aporte los originales de aquellos documentos de los que se solicita fotocopia. La no aportación de la documentación para la acreditación de estas circunstancias dentro de los plazos establecidos, determinará la imposibilidad de valorar y, en consecuencia, computar tales méritos.

CUARTA. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se efectuará por el Subárea de Promoción Social de la Diputación de Guadalajara.

Se establece una Comisión de Evaluación que estará constituida por:

- Un presidente
- Un Vocal
- Un secretario.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán designados por el Diputado- Delegado del Área.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la precitada Ley.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos especialistas, que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

QUINTA. Procedimiento y sistema de selección.

5.1.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará el expediente de solicitud, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de **siete días hábiles** subsanen las incidencias detectadas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

5.2.-Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los participantes consta de dos fases:

- **Baremación** de la situación personal y socio-económica de las personas solicitantes. Los criterios a evaluar aparecen recogidos en el Anexo III.
- **Prueba presencial:** Cuestionario valorativo y/o prueba de conocimientos y habilidades específicas.

Se realizará prueba de conocimientos y habilidades específicas para los cursos de Técnico especialista en diseño, señalización y ejecución de itinerarios de turismo ecuestre y SAP Business One.

La fecha, hora y lugar de la realización de la prueba, se comunicará en la dirección de E-mail que figura en el cuestionario de inscripción, publicándose, así mismo, en el Tablón de Anuncios de la página Web www.dipuemplea.es y el Tablón de anuncios del Centro San José.

La **calificación definitiva** resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, correspondiendo:

- **40%** a la valoración de la situación personal y socio-económica.
- **60%** a la valoración del cuestionario valorativo y/o la prueba de conocimientos y habilidades específicas. Es requisito imprescindible, en los cursos indicados anteriormente, superar la prueba de conocimientos y habilidades específicas.

SEXTA. Resolución

El Órgano Colegiado, integrado por el Diputado-Delegado del área, el Jefe del Servicio y un técnico del mismo, a la vista del resultado de la valoración de solicitudes, efectuada por la *Comisión de Evaluación* formulará propuesta de Resolución. Dicha propuesta contendrá la lista de solicitantes con las puntuaciones correspondientes, así como el nombre y apellidos de las personas a seleccionar.

La concesión de la condición de persona beneficiarias de la acción formativa, se efectuará mediante Resolución motivada por parte del Órgano provincial competente.

Dicha resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Centro San José y en el Tablón de Anuncios de la página web www.dipuemplea.es, concediendo a los interesados un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas en cualquiera de los Registros habilitados al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución, la misma devendrá a definitiva. En caso contrario, resueltas las mismas, se someterá al Órgano competente para su aprobación definitiva. Dicha resolución, se notificará a las personas que hayan sido propuestas como beneficiarios para que comuniquen su aceptación en el plazo 2 días hábiles siguientes a la notificación, según modelo Anexo IV.

Las posibles renunciaciones (Anexo V) con anterioridad a la puesta en marcha de la acción formativa, se cubrirán con las otras personas candidatas por orden de puntuación.

La Resolución de adjudicación agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo.

SEPTIMA. Desarrollo de las acciones formativas

Todas las acciones formativas comenzarán a partir del mes de septiembre de 2017 y finalizarán antes de la segunda quincena del mes de diciembre de 2017, a excepción de “Monitor de actividades juveniles” que se realizará, en régimen intensivo, durante 13 días del mes de agosto.

Con carácter general, el horario de la programación de las acciones formativas será de mañana, con un máximo de 5 horas diarias y de 25 horas lectivas semanales, pudiendo estar sujeto a modificación en función de la programación definitiva que se establezca u otras circunstancias lo aconsejen. El horario específico se concretará en los días previos al inicio de las acciones formativas.

Los cursos “Trabajos de conservación, limpieza y recuperación forestal para prevención de incendios”, “Técnico especialista en diseño, señalización y ejecución de itinerarios de turismo ecuestre” y “Monitor multiaventura/Turismo Activo” se impartirán en régimen intensivo, programándose los contenidos de viernes a domingo.

OCTAVA. Obligaciones de los participantes

Asistencia a todas las sesiones presenciales que se realicen. La **falta** de asistencia a alguna sesión deberá ser justificada.

Las faltas de asistencia no justificadas, el comportamiento inadecuado, y/o el incumplimiento de las directrices y demás normas establecidas, podrá ser motivo de baja o causa de exclusión.

Participación y realización de todas las actividades propuestas dentro de su itinerario formativo.

Cumplimiento del horario establecido.

Cuando un/a alumno/a cause baja, en los primeros siete días de la formación, deberá devolver el material didáctico así como el vestuario que se le haya facilitado.

NOVENA. Becas

9.1.- Beneficiarios

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una beca formativa, en las condiciones que se regulan en los apartados siguientes.

Los/las alumnos/as que realicen la acción formativa **SAP Business One no percibirán beca.**

Para poder ser beneficiario de la beca, el solicitante deberá estar al corriente de obligaciones fiscales y económicas con: la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y el Servicio Provincial de Recaudación.

La percepción de la beca estará condicionada a que el/la alumno/a haya finalizado la acción formativa, realizando las horas de formación y superando con aprovechamiento dicha formación.

Los beneficiarios deberán aportar la Ficha de datos de terceros (Anexo VI) al inicio de la acción formativa.

9.2.-Presupuesto máximo aprobado. Cuantía máxima y financiación de la beca.

La cuantía máxima total aprobada para la presente convocatoria de becas formativas es de CIEN MIL OCHOCIENTOS EUROS. Este presupuesto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 241.48101.

La cuantía máxima de la beca vendrá determinada por el número de horas efectivamente cursadas a razón de 3€/h.

Esta beca incluye los gastos derivados de la realización de la acción formativa.

Duración Acción formativa	Cuantía máxima de beca por curso
130 horas	390€
150 horas	450€
200 horas	600€

Los beneficiarios/as **no percibirán la beca** de las **horas no cursadas**, sean los motivos de la ausencia justificados o no.

9.3.-Abono de la beca

La liquidación y abono de la beca se efectuará en un pago único, una vez haya finalizado **la acción formativa**, previa comprobación de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, una vez realizado el cómputo de horas cursadas por los beneficiarios.

9.4.- Reintegro de las ayudas.

Se considerará supuesto de reintegro:

- Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello
- Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias con motivo de la concesión
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

9.5.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la **Base Primera**.

Guadalajara, a de 2017

Fdo.: El Presidente de la Diputación de Guadalajara

D. José Manuel Latre Rebled

ANEXO I:

	ACCIÓN FORMATIVA	REQUISITOS ACADÉMICOS
1	Limpieza de superficies, instituciones y alojamientos turísticos	Ninguno
2	Empleo doméstico y atención a personas en situación de dependencia en domicilio	Ninguno
3	Monitor de actividades juveniles	ESO/Equivalente
4	Actividades básicas de horticultura ecológica	Ninguno
5	Trabajos de conservación, limpieza y recuperación forestal para prevención de incendios	Ninguno
6	Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos	Ninguno
7	Técnico especialista en diseño, señalización y ejecución de itinerarios de turismo ecuestre	Ninguno
8	Monitor multiaventura/turismo activo.	Ninguno
9	Operario de servicios/Mantenimiento de edificios	Ninguno
10	Bioconstrucción y técnicas de rehabilitación	Ninguno
11	Guía de la naturaleza/ecoturismo	Ninguno
12	SAP Business One (Usuario avanzado)	Bachillerato /FP II/ Módulo G.M Técnico de gestión administrativa

ANEXO II

D./D^a. _____, con

D.N.I. _____ y domiciliado en _____

En su propio nombre y derecho y a los efectos de participar en el proceso selectivo del alumnado para las acciones formativas del proyecto Dipuemplea plus 2017,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2017

ANEXO III: BAREMACIÓN

Ítem a valorar		Puntos
1. Personas menores de 30 años y mayores de 45		5
2.-Inscritos como demandantes de empleo:		
	A partir de 6 meses hasta 12 meses:	4
	A partir de 12 meses hasta 18 meses:	5
	A partir de 18 meses hasta 24 meses:	6
	Más de 24 meses:	7
3.Solicitante en paro con hijos menores de 25 años a su cargo		
	1 o 2 hijos/as	3
	3 o mas hijos/as	6
4. Las mujeres víctimas de violencia de género que así lo acrediten		5
5. Solicitantes con minusvalía igual o superior al 33%		5
1. Perfil emprendedor: Haber estado dado de alta en el Régimen de Autónomos y/o haber creado una empresa mercantil o Comunidad de Bienes en los últimos 4 años		
	Desde 1 día a 365 días	3
	De 366 a 730 días	4
	De 731 día a 1035 días	5
	De 1036 días a 1460 días	6
7.- Participar o haber participado en un itinerario de inserción laboral a lo largo del año 2016 y/o 2017		6

ANEXO IV: ACEPTACIÓN DE LA ACCION FORMATIVA

D/
Dña.: _____co
n D.N.I.: _____

Expone:

Que habiendo sido seleccionado/a para realizar la acción formativa
_____del Proyecto
Dipuemplea plus 2017 que promueve la Diputación Provincial de Guadalajara, acepto
realizar dicha acción formativa.

En Guadalajara, a de 2017

Fdo.:

ANEXO V: RENUNCIA

D/
Dña.: _____co
n D.N.I.: _____

Expone:

Que habiendo sido seleccionado/a para realizar la acción formativa
_____del Proyecto
Dipuemplea plus 2017 que promueve la Diputación Provincial de Guadalajara, renuncia
a participar en dicha acción formativa.

En Guadalajara, a de 2017

Fdo.:

ANEXO VI

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

NIF/ CIF			NOMBRE/ RAZON SOCIAL										
CALLE					Nº		ESC		PLT		CODIGO POSTAL		
POBLACIÓN							PROVINCIA						
TELEFONO 1				TELEFONO 2					FAX				

DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)																			
C.C.C.	BANCO				SUCURSAL				D.C.		CUENTA								
IBAN (24 DIGITOS)																			

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: _____

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

10.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL 2016 “JUNTA DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE GUADALAJARA”.-

D. Jesús Herranz da cuenta del expediente correspondiente al Reintegro total de subvención, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 29 de marzo de 2017, relativo a la subvención concedida a la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de la Ciudad de Guadalajara, al amparo de

la Convocatoria de subvenciones para fiestas de interés turístico provincial 2016; visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 26 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Resolver el procedimiento de reintegro total de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no aportar la Junta de Cofradías y Hermandades ninguna alegación o documento en el periodo que se le ha concedido al efecto.

Segundo.- Aprobar el reintegro total de la subvención de 4.739,- euros, concedida a la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de la Ciudad de Guadalajara, para la celebración de la "Semana Santa 2016", conforme a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para fiestas de interés turístico provincial 2016, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2016.

Tercero.- La causa del inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención es la justificación insuficiente, según lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 92 del Reglamento que desarrolla la citada ley.

Cuarto.- El importe a reintegrar por la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de la Ciudad de Guadalajara será **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE EUROS (1.328,67 €)**, que se corresponden con la suma del importe total del primer pago de la cantidad percibida, 1.306,- € más el correspondiente interés de demora, en este caso 22,67 €, calculado desde el momento del pago de la subvención (13 de diciembre de 2016) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (01 de junio de 2017), según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS. Se incorpora en tabla adjunta, el desglose del cálculo de los intereses de demora aplicables en materia de subvenciones en el periodo de cómputo que se establece en dicho artículo.

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
13/12/2016	31/12/2016	19	1.306,00	3.75	2,54
01/01/2017	30/05/2017	150	1.306,00	3.75	20,13
Capital				1.306,00	
Total Intereses				22,67	

Total Pagos	0,00
TOTAL	1.328,67

Quinto.- La resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Dar traslado al beneficiario, en aplicación de los artículos 21.1 y 40 de la Ley 39/2015, del acuerdo de procedimiento de Reintegro total, indicándole que según lo previsto en el art. 114.1.g) de la citada Ley y en el art. 42.5 de la LGS, la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.

Séptimo.- Notificar a la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de la Ciudad de Guadalajara la Resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el art. 94.5 del RGLS, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley.

11.- REINTEGRO DE SUBVENCIÓN FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL 2016 “ASOCIACIÓN GENTES DE GUADALAJARA”.

D. Jesús Herranz da cuenta del expediente correspondiente al Reintegro parcial de subvención, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 29 de marzo de 2017, relativo a la subvención concedida a la Asociación Cultural "Gentes de Guadalajara" al amparo de la Convocatoria de subvenciones para fiestas de interés turístico provincial 2016; visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 26 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Resolver el procedimiento de reintegro parcial de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no aportar la Asociación ninguna alegación o documento en el periodo que se le ha concedido al efecto.

Segundo.- Aprobar el reintegro parcial de la subvención de 4.739,- euros, concedida a la Asociación Cultural "Gentes de Guadalajara", para la celebración de "El Tenorio Mendocino", conforme a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para fiestas de interés turístico provincial 2016, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2016.

Tercero.- La causa del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención es la justificación insuficiente, según lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 92 del Reglamento que desarrolla la citada ley.

Cuarto.- El importe a reintegrar por la Asociación Cultural "Gentes de Guadalajara" será **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE EUROS (535,13 €)**, que se corresponden con la suma del importe parcial del primer pago de la cantidad percibida, 526,- € más el correspondiente interés de demora, en este caso 9,13 €, calculado desde el momento del pago de la subvención (13 de diciembre de 2016) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (01 de junio de 2017), según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS. Se incorpora en tabla adjunta, el desglose del cálculo de los intereses de demora aplicables en materia de subvenciones en el período de cómputo que se establece en dicho artículo.

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
13/12/2016	31/12/2016	19	526,00	3.75	1,02
01/01/2017	30/05/2017	150	526,00	3.75	8,11
Capital			526,00		
Total Intereses					9,13
Total Pagos					0,00
TOTAL					535,13

Quinto.- La resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Dar traslado al beneficiario, en aplicación de los artículos 21.1 y 40 de la Ley 39/2015, del acuerdo de procedimiento de Reintegro parcial, indicándole que según lo previsto en el art. 114.1.g) de la citada Ley y en el art. 42.5 de la LGS, la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.

Séptimo.- Notificar a la Asociación Cultural "Gentes de Guadalajara" la Resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el art. 94.5 del RGLS, requiriéndole

para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley.

12.- RENOVACIÓN ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA.-

D. Octavio Contreras da cuenta que esta Diputación está adherida para adquirir bienes a través del Servicio Central de Suministros, en virtud del Convenio formalizado entre la Dirección General de Patrimonio del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el cual la Administración Local de la Autonomía se integraba en ese sistema.

Por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación nos indican que es preciso adoptar acuerdo de renovación de adhesión de la Diputación al sistema de contratación centralizada estatal, concretamente en lo que se refiere a los acuerdos marco de vehículos automóviles de turismo y vehículos industriales. Por ello, con el fin de regularizar la situación, consideran necesario que solicitemos la adhesión a los nuevos acuerdos marco específicos que deseemos.

Asimismo nos indican, que la adhesión a los acuerdos marco antes referidos, implica la imposibilidad de darnos de baja en los mismos, mientras que estos se encuentren vigentes o sean prorrogados.

Visto que el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contempla la posibilidad de adherirse a sistemas externos de contratación centralizada mediante el correspondiente acuerdo para la totalidad o solo para determinadas categorías, concretamente de suministros en este caso.

Teniendo en cuenta que hasta ahora ha funcionado de forma satisfactoria la adquisición, mediante este sistema, de vehículos automóviles de turismo y de vehículos industriales, con el consiguiente ahorro de tiempo en la tramitación de expedientes así como el obtener precios favorables, y visto el informe propuesta de la Secretaría General de fecha 26 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- La Diputación de Guadalajara se adhiere al sistema de adquisición centralizada a la Central de Contratación del Estado y más específicamente a los Acuerdos Marco AM 14/2017, Suministro vehículos turismo y AM 17/2016 Suministro vehículos industriales, mediante la cumplimentación de los modelos de adhesión que figuran en el expediente y en las condiciones especificadas en los mismos.

SEGUNDO.- Proceder a su remisión a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a los efectos oportunos.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

13.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS.-

El Sr. Presidente da cuenta que los principales protagonistas de casi todas las actividades relacionadas con el Deporte que se organizan y celebran en la provincia son los clubes y entidades de naturaleza deportiva. Ello hace conveniente que la Corporación Provincial colabore con dichos colectivos en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se considera que una buena forma de colaborar en la promoción e impulso de las actividades deportivas en todos los municipios de la Provincia es la realización de una Convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a clubes y entidades de naturaleza deportiva de la provincia de Guadalajara durante el año 2017.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Deportivos, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos de fecha 23, 25, y 26 de mayo de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara en los términos que se recogen en las mismas y que a continuación se transcriben, para la realización de actividades deportivas durante el año 2017, destinando para tal fin 40.000 €, con cargo a la partida 341.48101 del presente ejercicio presupuestario.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2017.

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos la promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia. Con este fin se efectúa la presente Convocatoria de subvenciones destinadas a los Clubes Deportivos radicados en los

Municipios de la provincia, cuya finalidad es colaborar en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2017.

La Convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

En lo previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera de otra de aplicación.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 de 23 de Mayo de 2017

En cumplimiento del artículo 20, letra a), apartado 8, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas realizadas por los Clubes Deportivos radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2017.

Serán objeto de subvención todas las actividades deportivas, destacando como justificables las siguientes: viajes a competiciones, fichas federativas y seguros deportivos, material deportivo fungible, organización de eventos deportivos de carácter extraordinario y cualquier otro gasto derivado de la actividad objeto de la subvención solicitada, a excepción de inversiones y pago a deportistas.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía máxima a conceder.

- d) Las subvenciones irán con cargo a la partida presupuestaria 341.481.01 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017 de la Diputación Provincial.
- e) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 40.000 €.
- f) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la Base Décima .

Quinta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Castilla la Mancha en el momento de publicarse esta convocatoria.

No obstante, con carácter general, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- d) Habrán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.
- e) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad.

Sexta: Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Séptima: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, firmadas por el representante legal de la entidad solicitante y selladas. Se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, (Palacio de la Diputación, Plaza Moreno, s/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de *veinte días naturales* a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava: Documentación a presentar con la solicitud.

La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

a) Memoria detallada explicativa de la actividad y/o evento deportivo, denominación y ámbito de la actividad, número de deportistas, técnicos, monitores y colaboradores en la organización de la actividad, fecha o período de celebración de la misma: lugar y/o lugares de celebración, edades de los participantes. En dicha Memoria se incluirá Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad. (Anexo II).

b) Relación nominal de las personas responsables de la organización.

c) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).

d) Fotocopia de los Estatutos y del NIF de la entidad solicitante (en el caso de pedir la subvención por primera vez), así como el DNI de su representante legal.

e) Ficha de datos de terceros, (Anexo VI) Como consecuencia de la entrada en vigor del SEPA en el año 2014 todos los solicitantes nuevos que no presentasen solicitudes ese año tendrán que rellenar dicho anexo y aquellos que habiendo presentado solicitudes anteriores a ese año , hayan modificado los datos para este año 2017.

f) Autorización para que la Diputación Provincial pueda recabar datos a la Agencia Estatal Tributaria para comprobar si la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias. (Anexo IV)

g) Declaración Responsable (Anexo V).

h) Resolución de inscripción en el registro de entidades deportivas a todas las solicitudes (exentas las presentadas en el año 2016).

La documentación a presentar será original o copia compulsada, y si ésta se realiza por la Diputación Provincial, se llevará a cabo a través del Servicio responsable de la convocatoria.

Novena: Subsanción defectos documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, por el órgano instructor se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima; Criterios objetivos de valoración para la adjudicación de las subvenciones

Los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

Actividades y eventos deportivos organizados por la entidad;

- Nivel de socios, actividad interna; máximo de 5 puntos
- Actividades de carácter provincial; máxima de 10 puntos.
- Actividades de carácter regional; máxima de 15 puntos.
- Actividades de carácter nacional; máxima de 20 puntos.
- Actividades de carácter internacional; máxima de 25 puntos.

En el caso de actividades o eventos de especial interés provincial a los puntos del anterior baremo se podrán añadir hasta un máximo de 10 puntos.

Actividades excluidas de la convocatoria; En ningún caso pueden ser objeto de ayuda los siguientes conceptos;

- Actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación de Guadalajara.
- Pruebas de los diferentes Circuitos Provinciales de la Diputación.
- Los actos convivenciales que no formen parte de una competición (comidas, vinos de honor, etc), aunque si serán subvencionables aquellos gastos de comida que sean de alimentación y avituallamiento que se realicen en el transcurso o nada más finalizar la actividad deportiva.
- Realización de obras o infraestructuras, mantenimiento y suministro de locales.
- La adquisición de uniformes deportivos. Aunque si serán subvencionables para actividades aquellos gastos relativos a prendas conmemorativas de la prueba disputada que se regalen a los competidores. (logo diputación).
- Las actividades realizadas fuera de la provincia de Guadalajara, salvo en los casos en los que la localización del medio natural así lo exija.

Asistencia a competiciones y eventos por parte del club, con deportistas o equipos, a competiciones oficiales federadas de los distintos deportes, tanto de equipo como individuales, con desplazamientos fuera de la provincia de Guadalajara. Quedarán excluidos la participación en competiciones deportivas oficiales federadas que estén dentro de la convocatoria del deporte en edad escolar.

- Competiciones de carácter regional; máximo de 15 puntos
- Competiciones de carácter nacional; máximo de 20 puntos
- Competiciones de carácter internacional; máximo de 25 puntos.

Los puntos a designar dependerán de la categoría de la competición, del número de participantes y del número de jornadas/campeonatos en los que se asiste.

Actividades y competiciones excluidas de la convocatoria; En ningún caso pueden ser objeto de ayuda los siguientes conceptos;

- Actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación de Guadalajara.
- La participación en competiciones oficiales federadas incluidas en el deporte en edad escolar.
- El pago de sueldos o gratificaciones a los deportistas.
- Todos los gastos que no sean inherentes a la propia competición.
- Las comidas, desplazamientos y hospedajes que no sean claramente relacionados con la competición oficial.

Actividad o trabajo que desarrolle el club deportivo cuya nivel de incidencia abarque la provincia de Guadalajara, hasta un máximo de 50 puntos, valorándose aquí el nivel de colaboración activa del club con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Undécima: Procedimiento y Órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Órgano Colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Deportes, el Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y de Juventud, y el Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. El Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.-

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud,

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

1.- El pago de la subvención se realizará conforme al punto 11.9 de las bases de ejecución del presupuesto de la Excma. Diputación de Guadalajara, en los términos establecidos en la presente base:

-Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 Euros, se abonarán una vez aprobada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el

Consortio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

-Las subvenciones por importe superior a 1001'00 Euros, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

2.- Las Entidades beneficiarias deberán presentar la justificación en el registro de la Diputación antes del 30 de Noviembre de 2017.

Decimocuarta: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- 5) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido y que el gasto ha sido realizado en dicha actividad. (Anexo VII)
- 6) Documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán.
- 7) Las facturas pagadas deberán ir **acompañadas del justificante de pago**.
 - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en dicho resguardo el número de factura o el concepto abonado.
 - b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura será un recibí, firmado y sellado por el proveedor especificando el número de factura, fecha de pago y nombre y nº de NIF de la persona que recibe el dinero.
 - c. Las facturas igual o superiores a 600€ no se admitirá el pago en metálico. Deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia bancaria.
 - d. Que los gastos realizados se hayan pagado antes de que haya finalizado el plazo de justificación. (30 de noviembre de 2017)

Asimismo se deberá adjuntar:

- 1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - a) Memoria de actividades realizadas.
 - b) Informe de los resultados obtenidos.
- 2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato: Anexo VIII

Nº Orden	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago
----------	---------------	-----------	----------	---------	---------------

(incluir tantas filas como gastos imputados)

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- g) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- h) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- i) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- j) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- k) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- l) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Seguimiento y control.

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Decimoctava: Publicidad Institucional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

Guadalajara, ----- de ----- de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo: Jose Manuel Latre Rebled

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre del club deportivo _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____ CIF _____
Tfnos. Contacto _____ Email: _____

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Ordinaria – Actividades solicitadas

Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento
--

Coste Total _____ Ayuda solicitada _____ €

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo II)
Certificado Representante de la Entidad (Anexo III)
Modelo Autorización Agencia Tributaria (Anexo IV)

Declaración del responsable (Anexo V)
Ficha de datos de terceros (Anexo VI)
Fotocopia de Código de Identificación fiscal (*)
Fotocopia de los Estatutos (*)
(*) En el caso de pedir subvención por primera vez

D/Dña. _____ con DNI N° _____ en
calidad de _____ del club _____ a la
vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en
la misma SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y
CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2017

Sello y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y/O EVENTO (1)

1.- DEL CLUB

1.1 Responsable del Evento/Actividad:

Teléfono de contacto:

E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Asociación:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan en la Asociación:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4 Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad
Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total del Evento/Actividad	€
Aportación de la Asociación	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otros Organismos:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
Si/No	Si/No		

Si/No	Si/No		
Si/No	Si/No		

D/D^a.....,

Representante del Club, declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2017
(Sello y firma)
Fdo:

(1)Nota Importante:

Solamente se admitirá una solicitud por Club y, preferentemente, para una sola Actividad-Proyecto. En el supuesto de que el expediente de ayuda contemple varias actividades, deberá aportarse por cada una de ellas una Memoria y Presupuesto independiente, excluyendo el apartado1 (datos de la Asociación).

ANEXO III

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/D^a. _____ en calidad de secretario/
a de _____, conocidos los
requisitos exigidos en la Convocatoria de Subvenciones.

DECLARA:

Uno. Que en la sesión celebrada por esta Entidad del día ____, de _____ de 2016 se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara una subvención cuya finalidad y coste se indican.

Finalidad:

Coste total de la actividad o Programa de actividades:

Aportación Entidad:

Aportación usuarios:

Ayuda Solicitada:

Otras aportaciones solicitadas (identificar las mismas)

Dos. Otras ayudas concedidas:

No ☐

Sí ☐ Especificar entidad y cuantía _____

Tres.- Que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 134.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuatro.- Que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de 2017

VºBº EL PRESIDENTE

(SELLO)

EL SECRETARIO

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar de la Administración tributaria competente los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y /o ayuda..... (especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA:

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.	FIRMA/SELLO

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre))

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizado)	
N.I.F.	FIRMA
ACTÚA EN CALIDAD DE	

....., a.....de.....de 2017
 NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con D.N.I. _____
 En calidad de _____ de la Entidad _____
 _____ con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la misma se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y los Consorcios

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo:

ANEXO VI

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL							
CALLE		Nº		ESC		PLT		C.P	
POBLACIÓN		PROVINCIA							

TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		FAX	
DATOS BANCARIOS (SÓLO LOS 24 DÍGITOS)					
IBAN	BANCO	OFICINA	D.C	Nº CUENTA	

Guadalajara, a de de 2017

(sello y firma) .

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

ANEXO VII

D. _____, con D.N.I _____

Representante de la Entidad _____

Con C.I.F. _____ y del municipio de _____ (Guadalajara).

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
---	--

Guadalajara a de de 2017

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,